



Impuesto a las ganancias. Personas jurídicas. Prórroga vencimiento presentación de la DD.JJ. Nuevo Aplicativo.



Vencimientos Mayo 2022

En el día de hoy, la Administración Federal de Ingresos Públicos comunica en su página web (www.afip.gov.ar) la prórroga del vencimiento para la presentación de la declaración jurada del impuesto a las ganancias para las personas jurídicas (sociedades) que hayan cerrado su ejercicio comercial el 31 de diciembre de 2021.

Las nuevas fechas de vencimiento son:

Terminación de CUIT	Fecha de vencimiento de la presentación	Fecha de vencimiento del pago
0, 1, 2 y 3	23/05/2022	24/05/2022
4, 5 y 6	24/05/2022	26/05/2022
7, 8 y 9	26/05/2022	27/05/2022

Además informa, que esta prórroga será establecida mediante la Resolución General 5189 que se publicará próximamente.

Nuevo Aplicativo

Por último, dispone que las personas jurídicas para confeccionar las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias por los períodos fiscales cerrados a partir del 31 de diciembre de

2021, deberán utilizar el aplicativo “Ganancias Personas Jurídicas – Versión 20.0”, que puede ser descargado desde este link: http://www.aplicacion.com.ar/aplicativos/20220428_GPJ-v20-r0.exe

Esta nueva versión del aplicativo incorpora las siguientes novedades:

- Para los periodos fiscales 2021, introduce la escala progresiva de impuesto en los términos del artículo 3° de la Ley N° 27.630. En ese mismo sentido, se adecua el aplicativo para calcular el impuesto en base a la Ganancia Neta Imponible Acumulada.
- Permite la amortización acelerada en los términos de las Leyes Nros. 26.270 y 27.653.
- Incorpora posibilidad de importar percepciones aduaneras R.G. N° 3577.

La Administración Federal de Ingresos Públicos aclara que los contribuyentes que por error hayan presentado la declaración jurada con una versión anterior del aplicativo deberán volver a ingresar los datos con la versión actualizada.